



EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

**SUPUESTO PRÁCTICO.
PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL N5 RAMA ECONOMICA**

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

IMPORTANTE, LEER ANTES DE COMENZAR:

INSTRUCCIONES:

- Duración de la prueba: 120 minutos.
- Consiste en desarrollar por escrito un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal que estará relacionado con las materias específicas del programa que figura como Anexo II en estas bases.
- Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.
- Debe utilizarse bolígrafo con carcasa transparente (“Tipo Bic”) de tinta azul.
- No se permite el acceso de demás enseres personales (mochilas, bolsos, etc.) ni de dispositivos electrónicos (incluidos relojes inteligentes tipo Smartwatch o similar), ni auriculares ni dispositivos auditivos de ningún tipo. Los móviles deben permanecer apagados desde el acceso a la prueba. Sólo podrá utilizarse calculadora. No está permitido el uso de textos legales.

IMPORTANTE: Poner nombre y apellidos en la primera página y firmar en todas las páginas. Asimismo, poner número de página en el borde inferior derecho.

Declaro haber leído y aceptado las instrucciones.

En Dos Hermanas, a 12 de enero de 2021.

Fdo: _____

SUPUESTOS PRÁCTICOS PROPUESTOS POR EL TRIBUNAL (SEÑALAR CON UNA CRUZ EL SELECCIONADO):

SUPUESTO PRÁCTICO 1

El Ayuntamiento X, municipio de 350.000 habitantes, se plantea licitar un contrato para proceder a la limpieza de los edificios municipales, con carácter de urgencia.

El plazo de duración del contrato es de 2 años y existe la posibilidad de prorrogarlo un año más por mutuo acuerdo de ambas partes.

El precio anual del contrato a abonar íntegramente por el citado ayuntamiento es de 200.000 euros/año, IVA incluido (21%).

El Ayuntamiento, realizados algunos cálculos, estima que la inversión a realizar por la empresa adjudicataria es de 8.000 euros como máximo, manteniéndose invariable la plantilla de personal necesaria para el desarrollo del servicio.

Además no se estiman circunstancias, dado la naturaleza del servicio, que prevean modificación significativa en el precio de los suministros.

Con estas previsiones, el consistorio solicita a los técnicos municipales, antes de la elaboración de un informe al efecto, que se resuelvan las siguientes

PREGUNTAS (Valor de cada pregunta: 1.25 puntos):

1. Tipo de contrato. Se tratará de un contrato de concesión de servicio público o un contrato de servicio. Razona la respuesta.
2. Calcular el valor estimado del contrato.
3. Fundamentar el procedimiento de licitación a aplicar.
4. Cuáles serán los plazos mínimos para la presentación de las ofertas por los licitadores
5. Se deberán publicar anuncios de licitación y en su caso donde.
6. En caso de necesidad, ¿sería posible la prórroga del contrato y por cuantos años como máximo?. ¿Qué condiciones serán necesarias?.
7. Recursos que se puedan interponer al expediente de contratación.
8. Que órganos de asistencia, intervienen en el procedimiento de licitación, y cual es el órgano competente de contratación.

SUPUESTO PRÁCTICO 2

El Ayuntamiento Z, municipio de 350.000 habitantes, ante los efectos económicos negativos que se han producido en el tejido empresarial, debido a la crisis ocasionada por la últimas nevadas, que ha obligado al cierre temporal de muchos negocios, plantea la posibilidad de preparar una convocatoria de subvenciones para paliar, en la medida de lo posible los efectos negativos que se han producido, llegando las ayudas lo antes posible a los afectados.

Consultados los fondos municipales, cuenta con un presupuesto de 5.000.000 euros, destinados al plan de dichas subvenciones.

Con estas premisas y siendo la primera vez que se plantean la cuestión, se dirigen a los técnicos municipales a efectos que resuelvan las siguientes

CUESTIONES (Valor de cada pregunta: 2 puntos):

1.- ¿Es necesario la aprobación de bases reguladoras de las subvenciones?

En el caso que así sea, cual deberá ser su contenido mínimo, a determinar por el ayuntamiento. Que órgano deberá aprobarlas.

2.- Que tipo de publicidad necesitará la convocatoria de esta subvención, y que contenido llevará aparejado.

3.- Procedimiento ordinario para la concesión de esta subvención y contenido del mismo.

4.- Como el ayuntamiento tiene prisa por finalizar el proceso de subvención, ¿sería posible no dictar Resolución Definitiva? En caso que no fuese posible, contenido y plazo para dictarla.

5.- Por último en caso que se concedan las subvenciones a los sujetos beneficiarios, que obligaciones llevaría aparejadas para estos, frente al consistorio.

SUPUESTO PRÁCTICO 3

El Ayuntamiento de Villapreciosa de las Mercedes presenta a 31 de diciembre de 2020 su estado de ejecución presupuestaria, del mismo se extraen los siguientes datos:

Fondos disponibles en efectivo:

- Cuentas operativas en entidades de crédito: 500.000 euros.
- Cuenta restringida de recaudación: 100.000 euros.
- Letras del tesoro: 50.000 euros.

El importe total de las obligaciones reconocidas en 2020, 1.500.000 euros, de las cuales se pagaron 1.250.000 euros.

De las obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados cuyo importe a 1 de enero de 2020 ascendía a 600.000 euros, sólo se ha pagado el 10%.

La totalidad de los derechos reconocidos en el ejercicio han ascendido a 2.000.000 euros de los cuales se han cobrado 1.150.000 euros y se han realizado anulaciones de liquidaciones por 20.000 euros y devolución de ingresos por 30.000.

Respecto a los derechos reconocidos de ejercicios cerrados estos, a 1 de enero de 2020 ascendían a 900.000 euros, de los cuales se han cobrado 200.000 euros, se han anulado por aplazamientos y fraccionamientos 100.000 euros, han sido dados de baja por prescripción 25.000 euros y se han cancelado por insolvencias 55.000 euros.

Existen ingresos pendientes de aplicación por importe de 2.000 euros, corresponden el 50% al padrón del IBI y el otro 50% a autoliquidaciones.

Por otra parte, y como consecuencia de las operaciones sujetas a IVA realizadas por la Entidad durante el ejercicio, existen deudores por IVA repercutido por importe de 35.000 euros y acreedores por IVA soportado por 55.000.

El Ayuntamiento da tratamiento no presupuestario a sus fianzas recibidas y constituidas a corto plazo.

Respecto de las fianzas constituidas, estas suman 950 euros.

Un deudor tributario por IBI solicitó un fraccionamiento de su deuda, autorizándose el mismo por la Corporación con fecha 30 de mayo de 2020 y requiriéndosele el ingreso de una fianza en metálico por importe de 1.250 euros, la cual tendrá que estar vigente hasta el pago total de la deuda tributaria, siendo el último pago de la misma el 14 de marzo de 2021. El deudor tributario ingresa la fianza en una de las cuentas de la entidad.

En el último trimestre del ejercicio, la Entidad tiene un desfase de tesorería y contrata una línea de crédito a corto plazo por un importe total de 90.000 euros, de los cuales ha dispuesto 20.000 euros, y ha devuelto 10.000 euros el 20 de diciembre.

El mismo día 20 de diciembre se dio un anticipo a un funcionario de la corporación por importe de 2.100 euros, que tendrá que devolver el 20 de enero de 2021.

El Ayuntamiento presta el servicio de recaudación de una tasa a una Mancomunidad de la zona, a la que ha recaudado 25.000 euros. No obstante por problemas informáticos, sólo ha podido ingresarle 5.000

euros en este ejercicio. El canon que cobra el Ayuntamiento por la prestación de este servicio es de un 10% sobre el total de lo recaudado anualmente.

De los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, 100.000 euros corresponden al año 2019; 150.000 al 2018; 150.000 al 2017 y 120.000 al 2016.

El ayuntamiento tiene tres gastos con financiación afectada:

- GFA1, presenta una desviación de financiación imputable al ejercicio de 8.000 y una acumulada de - 2.000.
- GF2, presenta una desviación de financiación imputable al ejercicio de -3.000 y una acumulada de 4.000.
- GF3, presenta una desviación de financiación imputable al ejercicio de 4.000 y una acumulada de 10.000

Durante el ejercicio 2020 se han incorporado remanentes de crédito por 20.000 euros financiados con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 10.000, el resto se financió con Remanente de Tesorería para gastos generales. Se reconocieron obligaciones por el 50% de los remanentes de crédito incorporados con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, y por el 20% de los incorporados con remanente de tesorería para gastos generales.

El Ayuntamiento calcula sus derechos de difícil o imposible recaudación ajustándose al mínimo exigido legalmente.

SE PIDE:

Utilizando las plantillas adjuntas, y argumentado las respuestas:

- 1.- Calcular el Resultado Presupuestario del ejercicio 2020. (3,5 puntos)
- 2.- Calcular el Remanente de Tesorería del ejercicio 2020. (6,5 puntos)

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes				
b) Operaciones de capital				
1. Total operaciones no financieras				
c) Activos Financieros				
d) Pasivos Financieros				
2. Total Operaciones financieras				
<u>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</u>				
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.				
II. TOTAL AJUSTES				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

N° CUENTAS	COMPONENTES	AÑO 2020	
	1. Fondos Líquidos 2. Derechos pendientes de cobro Del presupuesto corriente Del presupuesto cerrado De operaciones no presupuestarias 3. Obligaciones pendientes de pago Del presupuesto corriente Del presupuesto cerrado De operaciones no presupuestarias 4. Partidas pendientes de aplicación Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
	I Remanente de Tesorería Total		-
	II Saldo de Dudoso cobro III Exceso de financiación afectada		
	IV Remanente de Tesorería para gastos generales		-